



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0588-2023-CU-SO-28

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el literal m) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala indica que el Consejo Universitario designará comisiones asesoras permanentes y /u ocasionales; y, adoptar decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo su responsabilidad;

Que, mediante Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-1708-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, solicita al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, que a través de su digno intermedio, el Consejo Universitario de cumplimiento al artículo 7 del Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Capacitación y Formación del personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala, aprobando la Comisión Técnica para el análisis de articulación entre el programa de estudios y el perfil del puesto, ya que debido al cambio de primeras autoridades institucionales debe ser actualizado, considerando: 1) Vicerrector Administrativo o un representante, 2) Director de Talento Humano o un representante y 3) Tres miembros del personal académico titular.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0588-2023-CU-SO-28

Que, una vez que han sido conocidos y analizados los memorandos nro. UTMACH-DTH-2023-1708-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano; los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por votación favorable de la mayoría de los miembros asistentes a la sesión, consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno -Designar como miembros de la COMISIÓN PERMANENTE PARA EL ANÁLISIS DE ARTICULACIÓN ENTRE PROGRAMA ACADÉMICO Y EL PERFIL DEL PUESTO DEL SOLICITANTE, que estará constituida por los siguientes integrantes:

- Vicerrector Administrativo o un representante,
- Director de Talento Humano o un representante
- Dr. Javier Bermeo Pacheco, Docente FCE
- Dr. José Correa Calderón, Docente FCS
- Ab. Darwin Quinche, Docente de FCE

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Investigación, Vinculación y posgrado.

Tercera. - Notificar la presente resolución a la Vicerrectora Administrativa

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

Quinta. - Notificar la presente resolución a los integrantes de la comisión.

Sexta.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0588-2023-CU-SO-28

Dada en la ciudad de Machala, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2023, en la vigésima octava sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

